



Bruselas, 8 de febrero de 2019
(OR. en)

5616/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0124(CNS)**

**FISC 60
ECOFIN 53
UD 23**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	8780/18 + COR 1 - COM(2018) 261 final
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE – Adopción

1. El 8 de mayo de 2018, la Comisión presentó una propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE¹.
2. El municipio italiano de Campione d'Italia (enclave italiano en el territorio de Suiza) y las aguas italianas del lago de Lugano deben incluirse en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE del Consejo² a efectos de los impuestos especiales puesto que dichos territorios se incluirán, a petición de Italia, en el territorio aduanero de la Unión³ dado que ya no son aplicables las razones históricas que justificaban la exclusión de estos territorios, tales como su aislamiento y sus desventajas económicas.

¹ Documento 8780/18 + COR 1.

² Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE (DO L 9 de 14.1.2009, p. 12).

³ Véase el expediente interinstitucional 2018/0123(COD).

3. Sin embargo, Italia desea mantener a estos territorios excluidos del ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2006/112/CE del Consejo⁴ a efectos del impuesto sobre el valor añadido, ya que ello es esencial para mantener unas condiciones de competencia equitativas entre los operadores económicos establecidos en Suiza y en el municipio italiano de Campione d'Italia mediante la aplicación de un régimen local de imposición indirecta de conformidad con el régimen suizo del impuesto sobre el valor añadido.
4. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen sobre la propuesta legislativa el 11 de julio de 2018⁵, mientras que el Parlamento Europeo hizo lo propio el 2 de octubre de 2018⁶.
5. El texto concluido tras los debates entre las delegaciones de los Estados miembros, que en su totalidad podían apoyar en el Grupo «Cuestiones Fiscales» la modificación pertinente de las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE, se sometió a la revisión de los juristas-lingüistas. El resultado de dicha revisión figura en el documento 14487/18 FISC 494 ECOFIN 1084 UD 289.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que:
 - adopte, como punto «I/A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la **Directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y 2008/118/CE en lo que respecta a la inclusión del municipio italiano de Campione d'Italia y las aguas italianas del Lago de Lugano en el territorio aduanero de la Unión y en el ámbito de aplicación territorial de la Directiva 2008/118/CE**, formalizada por los juristas-lingüistas en el documento 14487/18 FISC 494 ECOFIN 1084 UD 289.

⁴ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347 de 11.12.2006, p. 1).

⁵ DO C 367 de 10.10.2018, p. 117.

⁶ P8_TA(2018)0362.